



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RESTITUCIÓN No. 110014003031-2022-00652 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del extremo actor, vista en el *anexo009*, se dispone:

Requerir al apoderado del extremo actor para que suscriba la póliza de seguro judicial No. 11-53-101010119, en tanto no se encuentra rubricada por el tomador de la misma.

De otro lado, se indica al profesional del derecho de la parte actora que en el *anexo010* no fueron incorporados los documentos relacionados con los actos de enteramiento a la parte pasiva, luego se le conmina para que los aporte en debida forma.

Finalmente, y en atención al Oficio No. 50S2022EE16320 del 25 de julio de 2022, junto con sus anexos, desglósense y los mismos incorpórese al proceso ejecutivo con garantía real No. 2022-00338. Secretaría, proceda de conformidad dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **81** del **26 de AGOSTO de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0c735be0f5ff9dd759c92b99479b0a262cc6bd560d2d81849873b301fc56b3**

Documento generado en 25/08/2022 09:45:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>